

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2019-00773-00

10 4 MAR 2022

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.206), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$3.674.000, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>05 MAR 2022</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>18</u></p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

AAA